



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1186-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro. 1164-2026**, de fecha 31 de agosto del 2026, el concejo municipal del cantón Morona, resolvió: ***POR MAYORÍA APROBAR LA "ORDENANZA ESPECÍFICA PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LAS EXONERACIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MORONA", EN PRIMER DEBATE.***



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0736-M, de fecha 03 de septiembre de 2026, suscrito por Lcda. Yadira Tatiana Kasent Namaj **VICE-ALCALDESA DEL CANTÓN MORONA**, dirigido al Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez Alcalde del Cantón Morona solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: *Conocimiento, análisis y resolución de la **ORDENANZA ESPECÍFICA PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LAS EXONERACIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MORONA, EN SEGUNDO DEBATE.***

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2026, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA ESPECÍFICA PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LAS EXONERACIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MORONA, EN SEGUNDO DEBATE.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA, APROBAR LA ORDENANZA ESPECÍFICA PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LAS EXONERACIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MORONA, EN SEGUNDO DEBATE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 07 de septiembre de 2026.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA